



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO No. 003 DE 2023

(27 FEB. 2023)

"Por el cual se aprueba el Plan de Acción para la vigencia 2023 de la Agencia de Desarrollo Rural"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

En uso de las facultades que le confieren los numerales 1 y 3 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que el artículo 26 de la Ley 152 de 1994 señala que, con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado, cada uno de los organismos públicos de todo orden preparará su correspondiente Plan de Acción teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 dispone que todas las entidades públicas a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Así mismo, indica que el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior y se publicarán en la referida página web su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a éste o a su desagregación.

Que los numerales 1 y 3 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015 establecen como funciones del Consejo Directivo: "1. *Orientar el funcionamiento general de la Agencia y verificar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas adoptados y su conformidad con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*; 3. *Aprobar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo rural integral de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*".

Que el numeral 16 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015 señalan como función del Presidente de la Agencia, "*Dirigir y promover la formulación de los planes, programas y proyectos relacionados con el cumplimiento de las funciones de la Agencia*".

Continuación del Acuerdo *“Por el cual se aprueba el Plan Acción para la vigencia 2023 de la Agencia de Desarrollo Rural”*

Que en cumplimiento del numeral 5 del artículo 13 del Decreto Ley referido, la Oficina de Planeación debe *“elaborar, en coordinación con las dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural, el Plan de Desarrollo Institucional, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual de Inversiones, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial y someterlos a aprobación del Presidente de la Agencia”*.

Que mediante el Decreto 2590 de 23 de diciembre de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las Apropriaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se le asignaron a la Agencia de Desarrollo Rural SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$694.121.920.114**), monto que contempla recursos de funcionamiento por valor de OCHENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$86.025.405.455**), servicio a la deuda por SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$643.472.807**) e inversión por SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$607.453.041.852**), recursos para desarrollar sus funciones y las metas asociadas al Plan Nacional de Desarrollo, que son competencia de la Agencia.

Que con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones legalmente asignadas a la Agencia de Desarrollo Rural, se requiere de un Plan de Acción para la vigencia 2023 debidamente articulado con el Plan Estratégico de la entidad, que sea conocido por todas las dependencias de la Agencia y el personal a cargo de éstas, permitiendo con ello la contribución de todos al logro de los objetivos para dar mayor solidez a la gestión que esta realiza.

Que con el fin antes mencionado y en cumplimiento a las normas constitucionales y legales pertinentes, la Agencia de Desarrollo Rural ha realizado estudios técnicos para construir un Plan de Acción que esté acorde con el objetivo misional de la entidad.

Que la Oficina de Planeación en cumplimiento de sus funciones lideró el proceso de elaboración del Plan de Acción de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2023. La metodología utilizada para su construcción se basó en los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, determinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública -aun cuando no constituye un modelo estándar- y consistió en tomar como referencia 7 (siete) proyectos de inversión 2021 viabilizados en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP y dos formulados en 2022, denominados: 1. FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL , y, 2. IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT A NIVEL NACIONAL) Así mismo, se registró la información en los formularios aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia; se elaboró la matriz con base en los proyectos y se retroalimentó con cada uno de los procesos de la ADR.

Que la Presidencia de la Agencia, pone en consideración del Consejo Directivo el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2023.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba el Plan Acción para la vigencia 2023 de la Agencia de Desarrollo Rural"

Que, en sesión del día 20 de enero de 2023, mediante Acta No. 001, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ADR revisó y aprobó el Plan de Acción Institucional de la Agencia.

Que el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural estudió, discutió y aprobó el Plan de Acción de la entidad para la vigencia 2023, tal como consta en la respectiva acta.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. PLAN DE ACCIÓN. Aprobar el Plan de Acción de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2023, en correspondencia con el documento anexo que hace parte integral del presente Acuerdo.

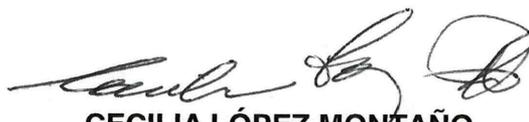
ARTÍCULO SEGUNDO: La Agencia de Desarrollo Rural presentará al Consejo Directivo de la entidad, un informe escrito con corte trimestral, sobre la ejecución y avance del Plan de Acción de la vigencia 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los

27 FEB. 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CECILIA LÓPEZ MONTAÑO
Presidente del Consejo Directivo



ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria Técnica del Consejo Directivo

Proyectó: Luis Manuel Ortega Cardozo - Contratista Oficina de Planeación ADR 

Revisó: Onis Johanna Fierro Hernández - Jefe Oficina de Planeación ADR
Mónica Rocío Adarme Manosalva - Jefe Oficina Jurídica ADR 

Aprobó: Diego Bautista Ríos - Presidente ADR 

Vo. Bo. Johana Silva Aldana - Asesora Viceministro de Desarrollo Rural MADR 
 Camilo Mojica Salazar - Jefe Oficina Asesora Jurídica MADR.